H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Villa de Talea de Castro,
Distrito de Villa Alta, Oax.

MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO
PERIODO 2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. MVTC/FAHHO-DG03-Ccolab-083/280/CO-02/2021

ESTADO: 20.- OAXACA REGIÓN: 06.- SIERRA NORTE DISTRITO: 13.- VILLA ALTA MUNICIPIO: 280.- VILLA TALEA DE CASTRO LOCALIDAD: 0003.- VILLA TALEA DE CASTRO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** **CONVENIO CON PARTICULARES PERSONA MORAL FAHHO-DG03/Ccolab/083/2021. FUNDACION HARP HELU OAXACA A.C.**
OFICIO DE NOTIFICACIÓN Y APROBACIÓN: **MVTC/280/003/ FAHHO-DG03-Ccolab-083/01/2021** FECHA: **12 DE JULIO DE 2021**	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATISTA: **CONSERVARE S.A. DE C.V.** **JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ RIVAS** DIRECTOR GENERAL DOMICILIO: **MARGARITA MAZA #432, COL CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.C.P :68000** **RFC: CON050117N5A**	CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO** **C. FORTINO BALTAZAR SEBASTIAN** PRESIDENTE MUNICIPAL **C. ISAIAS JERÓNIMO BAUTISTA** SINDICO MUNICIPAL **CALLE UNIVERSIDAD S/N, LOC. SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO, C.P. 68820** **MSM850101PS9**
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE LA PRIMERA CAPILLA DE LA SANTA CRUZ, VILLA TALEA DE CASTRO"	
MONTO DEL CONTRATO: **$151,801.75** **(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.)**	MONTO DEL ANTICIPO: **$45,540.52**
FECHA DE INICIO: **04 DE AGOSTO DE 2021**	FECHA DE TERMINACIÓN: **30 DE AGOSTO DE 2021**
PLAZO: **27 DÍAS NATURALES**	
FECHA DEL CONTRATO: **01 DE AGOSTO DE 2021**	

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL **MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO**, DISTRITO DE VILLA ALTA ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS CC. **FORTINO BALTAZAR SEBASTIAN E ISAIAS JERÓNIMO BAUTISTA**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSERVARE S.A. DE C.V** REPRESENTADA POR EL **C.JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ RIVAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE **UNIVERSIDAD S/N COL. CENTRO C.P. 68820 SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO, OAXACA**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓNES I Y V, ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, A LA EMPRESA **CONSERVARE S.A. DE C.V.** DE ACUERDO AL **ACTA DE ADJUDICACIÓN** DE FECHA **28 DE JULIO 2021** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2021.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO" CUENTA** CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES SEGÚN **CONVENIO CON PARTICULARES PERSONA MORAL FAHHO-DG03/Ccolab/083/2021. FUNDACION HARP HELU OAXACA A.C.**, PARA EL EJERCICIO 2021. SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BASICAS No. **MVTC/280/003/FAHHO-DG03-Ccolab-083/01/2021** DE **FECHA 12 DE JULIO DEL 2021.**

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax 2021

f) **II.- "EL CONTRATISTA"** DECLARA:

a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL **C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ RIVAS** DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL (ACTA CONSTITUTIVA) **No. 431 VOLUMEN 7**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM **33** DE LA CIUDAD DE **OAXACA DE JUAREZ**, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL,

b) QUE ES UNA PERSONA **MORAL** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **CON050117N5A**

c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.

f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **CALLE MARGARITA MAZA 432 COL CENTRO, OAXACA DE JUAREZ**, DEL ESTADO DE OAXACA.C.P.68000.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **"CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE LA PRIMERA CAPILLA DE LA SANTA CRUZ, VILLA TALEA DE CASTRO"** UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **VILLA TALEA DE CASTRO, MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO, OAX.** CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax 2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	TALEA					
A01	LIBERACIONES					
LIB-01	LIBERACIÓN DE APLANADOS EN MUROS DE ENTRE 3 CM.,A BASE DE CINCEL Y MARRO A GOLPE RASANTE A UNA ALTURA MAXIMA 7.00 MTS. INCLUYE: PROTECCION DE ZONAS ALEDAÑAS, MALACATE, ACARREOS A LUGAR INIDCADO POR LA SUPERVISION,ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	85.20	$77.16	$6,574.03	5.02%
LIB-02	LIBERACIÓN DE FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'c=100 KG/CM2, POR MEDIOS MANUALES CON CINCEL Y MARRO POR MEDIOS MANUALES CON CINCEL, MARRO Y MAZO, UTILIZANDO MEDIOS MECANICOS DE SER NECESARIO TALES COMO CORTADORA . INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	34.58	$235.00	$8,126.30	6.21%
LIB-03	EXCAVACIÓN DE CEPA DE 1.00 M PARA ENCONTRAR EL CIMIENTO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	6.78	$294.37	$1,995.83	1.53%
LIB-04	LIBERACION DE TEJA DE BARRO DE 50 CM CON RECUPERACION DE MATERIAL A UNA ALTURA DE 5.00 M, INCLUYE: ACARREO DE TEJA AL LUGAR DE RESGUARDO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	27.37	$115.08	$3,149.74	2.41%
LIB-05	LIMPIEZA EN SECO DE TEJA DE BARRO DE MEDIDAD 16X20X10CMS A MANO CON CEPILLO DE CERDAS NATURALES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	27.37	$168.21	$4,603.91	3.52%
LIB-06	LIMPIEZA ACUOSA EN TEJA DE BARRO A MANO CON JABON Y CEPILLO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO	M2	27.37	$170.20	$4,658.37	3.56%

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
LIB-15	LIBERACION DE CORREAS DE 5X10CM Y 8X5 CMS DE MADERA CON RECUPERACIÓN, A UNA ALTURA DE 7.00M, INCLUYE: ACARREO DE LA MADERA AL LUGAR DE RESGUARDO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	8.00	$82.53	$660.24	0.50%
Total:	**LIBERACIONES**				**$29,768.42**	**22.75%**
A02	**CONSOLIDACIONES**					
CONS-01TALEA	CONSOLIDACIÓN DE PUERTA DE MADERA DE ARMADA CON PIES DERECHOS Y PEINAZOS DE 1.82x0.91 MTS, FUMIGANDO CON BIOCIDA THERMIDOR CE AL 5%, RESANANDO CON PASTA DE SOLUCIÓN DE COLA Y ACERRIN DE CEDRO, INTEGRANDO SEGMENTOS DE MADERA DE CEDRO PARA RECUPERAR LA VOLUMETRIA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.79	$3,476.66	$6,223.22	4.76%
Total:	**CONSOLIDACIONES**				**$6,223.22**	**4.76%**
A03	**INTEGRACIONES**					
INT-01	INTEGRACIÓN DE AERODREN 0.60ML, CON TUBERIA DE PVC DE USO RUDO DE 3/4" PERFORADO PARA EL DRENADO DE HUMEDADES DEL INTERIOR DEL MURO, PERFORANDO EL MURO CON BROCA DE 1" HASTA ATRAVESAR TODO EL MURO PARA ALOJAR EL TUBO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	32.00	$268.08	$8,578.56	6.56%
INT-06	HABILITADO E INTEGRACIÓN DE CORREAS DE MADERA 5x9CM DE LA REGIÓN SUMINISTRADA POR LA COMUNIDAD, CANTEADA Y CEPILLADA, CON SAQUES PARA ENSAMBLES ASEGURADA CON PERNOS DE MADERA. TRABAJOS A UNA ALTURA DE 7.00M. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIAJE.	PZA	8.00	$256.27	$2,050.16	1.57%
INT-07	HABILITADO E INTEGRACIÓN DE ENTABLADO SOBRE CORREAS A BASE DE TABLA DE LA REGIÓN CANTEADA Y CEPILLADA, ASEGURADA CON	M2	32.20	$154.34	$4,969.75	3.80%

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

	TORNILLOS PARA MADERA. TRABAJOS A UNA ALTURA DE 7.00M. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIAJE.					
INT-08	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREPAFRICADO A BASE DE APP DE 3.5 MM DE ESPESOR EN FRIO, ACABADO CON GRAVILLA COLOR TERRACOTA, CON 8 AÑOS DE GARANTIA, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TBAJADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	32.20	$197.91	$6,372.70	4.87%
INT-09	INTEGRACIÓN DE APLANADO BASE EN MUROS DE 3.00 CM DE ESPESOR, A BASE DE MORTERO DE CAL - ARENA PORP. 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	85.20	$279.40	$23,804.88	18.19%
INT-10	INTEGRACIÓN DE APLANADO FINO EN MUROS DE 0.5 CM DE ESPESOR, A BASE DE MORTERO DE CAL - ARENA CERNIDA PORP. 1:1 + 5% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	38.11	$184.65	$7,037.01	5.38%
INT-11	INTEGRACIÓN DE LOSETA DE BARRO DE 30X30CM SOBRE ENTORTADO DE 5CM DE ESPESOR DE MEZCLADE CAL-ARENA PROPORCION 1:3 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, JUNTEANDO CON MEZCAL DE CAL-ARENA PROPORCIÓN 1:1 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	17.29	$503.59	$8,707.07	6.65%
INT-12	INTEGRACIÓN DE CERA CWF-UV ACABADO CLARO MARCA FLOOD EN ELEMENTOS DE MADERA COMO ACABADO PARA PROTECCIÓN, APLICADO CON ESTOPA A DOS MANOS EN FRIO. INCLUYE:	M2	4.00	$213.99	$855.96	0.65%

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

	MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.					
INT-13	COLOCACIÓN DE CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE MADERA X-750 MCA PHILIPS ASSA BOY. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	$958.19	$958.19	0.73%
INT-021	INTEGRACIÓN DE BANQUETA DE PIEDRA DE LA REGIÓN DE 50 CMS DE ANCHO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CAL-ARENA PROP:1:2 +10%DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN DE CAL, HACIENDO UN CANAL PARA DIRIGIR EL AGUA HACIA LA SALIDA PLUVIAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	20.58	$670.43	$13,797.45	10.54%
REST-08	FUMIGACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE OSMOSE OZ SP, CONSERVADOR DE MADERA CUYO INGREDIENTE ACTIVO ES EL ÓXIDO DE TETRABUTILESTAÑO QUE ACTUA ENVENENANDO INSECTOS Y HONGOS XILÓFAGOS TENIENDO EFECTO RESIDUAL. LA APLICACIÓN SERÁ MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN EN LA CAPILLA POR LO CUAL SE ACONDICIONARÁ COMO CÁMARA DE FUMIGACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	PZA	1.00	$6,647.31	$6,647.31	5.08%
Total:	**INTEGRACIONES**				**$83,779.04**	**64.02%**
A04	**REINTEGRACIONES**					
REI-01	REINTEGRACIÓN DE TEJA DE BARRO PRODUCTO DE LA LIBERACIÓN, COLOCADAS EN FORMA TRADICIONAL EN LOS EXTREMOS DEL CABALLETE ASENTADO CON MORTERO DE CAL - ARENA PROP. 1:3 INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	32.20	$344.50	$11,092.90	8.48%
Total:	**REINTEGRACIONES**				**$11,092.90**	**8.48%**

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

Total: TALEA $130,863.58 100.00%
I.V.A 16.00 % $20,938.17
Total del Presupuesto: $151,801.75
(*CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.*)

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$151,801.75** (***CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.** *) EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CONVENIO CON PARTICULARES PERSONA MORAL FAHHO-DG03/Ccolab/083/2021, FUNDACION HARP HELU OAXACA A.C.	$130,863.58	$20,938.17	$151,801.75
TOTALES:	**$130,863.58**	**$20,938.17**	**$151,801.75**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **21** DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **04 AGOSTO DEL AÑO 2021** Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA **30 DE AGOSTO DEL AÑO 2021** DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR **"EL MUNICIPIO"** Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**. PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O **"EL MUNICIPIO"** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL CONTRATISTA"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

INDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE: $45,540.52 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax 2021

SEXTA: FORMA DE PAGO:

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR **"EL MUNICIPIO"** SEGÚN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

1.- SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. POR SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVIII Y ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

2.-SE RETENDRA EL 3% CORRESPONDIENTE A REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (MANO DE OBRA GRAVABLE).

3.- AMORTIZACION DE ANTICIPO, EL MUNICIPIO RETENDRA LA PARTE PROPORCIONAL DEL ANTICIPO EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE GENERE EL CONTRATISTA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax 2021

A) POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.

B) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA TALEA DE CASTRO.

C) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO " **EL CONTRATISTA**" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE **"EL CONTRATISTA "** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR **"EL MUNICIPIO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL CONTRATISTA"** LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE **"LA CONTRATISTA"** Y **"EL MUNICIPIO"** PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL ORGANO SUPERIOR DE FIZCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax 2021

REGIDURÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, **"EL CONTRATISTA"**, OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE **"EL CONTRATISTA"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, **"EL MUNICIPIO"** COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS **"EL MUNICIPIO"** EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, **"EL MUNICIPIO"**, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"**, RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A **"EL CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL MUNICIPIO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL MUNICIPIO"** LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A **"EL MUNICIPIO"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.
LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO. EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS
NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES,

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.
DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE **VILLA TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA** AL **PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

"POR EL MUNICIPIO."

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

C. FORTINO BALTAZAR SEBASTIÁN.
=PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL=

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

C.ISAÍAS JERÓNIMO BAUTISTA.
=SINDICO MUNICIPAL= CONSTITUCIONAL=

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ RIVAS
DIRECTOR GENERAL
CONSERVARE S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax. 2021

C.ITCHEL MARGARITA PIZARRO SANTIAGO
=TESORERA MUNICIPAL=

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax 2021

C. AARÓN SEBASTIAN BAUTISTA
=REGIDOR DE HACIENDA=